CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 490 DE 2024.

Villanueva, Casanare, 11 de octubre de 2024.

Señores
SERVICIO INTEGRAL Y TRANSPORTE ESPECIAL DE COLOMBIA SAS – SITE´C S.A.S.
Nit. 900 860 413 – 2
R/L. Ludy Constanza Vargas.
C.C. No. 41.060.391expedida en Leticia.
Dirección: CARRERA 13 No 20-27 - Brr morichal.
Tel. fijo: 3108048518
E-mail: tesicsas@gtmail.com.
Villanueva – Casanare.

Ref: **INVITACION PÚBLICA: VC-SG-MC-062 DE 2024.**

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el numeral 8 del Articulo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública del Municipio dentro del Proceso de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos legales, la presente comunicación de Aceptacion junto con la oferta presentada dentro del Proceso de selección de Minima Cuantia, constituyen el contrato celebrado, asi mismo, con la publicacion de la presente comunicación de Aceptacion de oferta en el SECOP, el contratista quedara informado de la Aceptacion de la Oferta.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con la condiciones contenidas en la INVITACION PUBLICA, que fue publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - Secop -www.colombiacompra@gov.co; y con los ofrecimientos formulados en su propuesta, documentos que forma parte integral para proceder a la siguiente aceptación.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

OBJETO	**PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS PARA GARANTIZAR LOS DESPLAZAMIENTOS DE LOS DEPORTISTAS DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA QUE PARTICIPARAN EN LA FASE DEPARTAMENTAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS QUE SE LLEVARAN A CABO EN LOS MUNICIPIOS DE PAZ DE ARIPORO, YOPAL Y SABANALARGA, CASANARE.**
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE
NIT	892.099.475–7
CONTRATISTA	**SERVICIO INTEGRAL Y TRANSPORTE ESPECIAL DE COLOMBIA SAS – SITE´C S.A.S.**
NIT	900.860.413 – 2.
REPRESENTANTE LEGAL	LUDY CONSTANZA VARGAS.
CEDULA CIUDADANÍA	41.060.391expedida en Leticia.

DIRECCION	CARRERA 13 No 20-27 - Brr morichal.
TELEFONO	Tel. celular: 3108048518.
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.
DOMICILIO CONTRACTUAL	MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE.

VALOR: TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($36.400.000,00), a monto agotable de conformidad con la propuesta económica presentada por el oferente, y las especificaciones técnicas establecidas por la entidad así:

ITEM	DETALLE	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
RUTA 1: VILLANUEVA - PAZ DE ARIPORO – VILLANUEVA						
1	Servicio de transporte especial de pasajeros para deportistas de Villanueva Casanare, cubriendo la ruta Villanueva - Paz de Ariporo – Villanueva en el Departamento de Casanare. Un (01) vehículo de combustión interna, tipo bus de 35 pasajeros, modelo 2016 en adelante, carrocería cerrada. El servicio debe incluir conductor y debe brindarse a todo costo, con disponibilidad de todo el día.	DÍA	1	$ 3.400.000	$ -	$ 3.400.000
2	Servicio de transporte especial de pasajeros para deportistas de Villanueva Casanare, cubriendo la ruta Villanueva - Paz de Ariporo – Villanueva en el Departamento de Casanare. Un (01) vehículo de combustión interna, tipo bus de 30 pasajeros, modelo 2016 en adelante, carrocería cerrada. El servicio debe incluir conductor y debe brindarse a todo costo, con disponibilidad de todo el día.	DÍA	1	$ 3.000.000.	$ -	$ 3.000.000.
3	Servicio de transporte especial de pasajeros para deportistas de Villanueva Casanare, cubriendo la ruta Villanueva - Paz de Ariporo – Villanueva en el Departamento de Casanare. Un (01) vehículo de combustión interna, tipo microbús de 15 pasajeros, modelo 2016 en adelante, carrocería cerrada. El servicio debe incluir conductor y debe brindarse a todo costo, con disponibilidad de todo el día.	DÍA	1	$ 1.920.000.	$ -	$ 1.920.000.
4	Servicio de transporte especial de pasajeros para deportistas de Villanueva Casanare, cubriendo la ruta Villanueva - Paz de Ariporo – Villanueva en el Departamento de Casanare. Un (01) vehículo de combustión interna, tipo microbús de 10 pasajeros, modelo 2016 en adelante, carrocería cerrada. El servicio debe incluir conductor y debe brindarse a todo costo, con disponibilidad de todo el día.	DÍA	1	$ 1.480.000.	$ -	$ 1.480.000.
RUTA 2: VILLANUEVA – YOPAL – VILLANUEVA						
5	Servicio de transporte especial de pasajeros para deportistas de Villanueva Casanare, cubriendo la ruta Villanueva – Yopal – Villanueva en el Departamento de Casanare.	DÍA	1	$ 1.120.000.	$ -	$ 1.120.000.

	Un (01) vehículo de combustión interna, tipo minivan de 6 pasajeros, modelo 2016 en adelante, carrocería cerrada. El servicio debe incluir conductor y debe brindarse a todo costo, con disponibilidad de todo el día.					
6	Servicio de transporte especial de pasajeros para deportistas de Villanueva Casanare, cubriendo la ruta Villanueva – Yopal – Villanueva en el Departamento de Casanare. Un (01) vehículo de combustión interna, tipo microbús de 15 pasajeros, modelo 2016 en adelante, carrocería cerrada. El servicio debe incluir conductor y debe brindarse a todo costo, con disponibilidad de todo el día.	DÍA	1	$ 1.400.000	$ -	$ 1.400.000
7	Servicio de transporte especial de pasajeros para deportistas de Villanueva Casanare, cubriendo la ruta Villanueva – Yopal – Villanueva en el Departamento de Casanare. Un (01) vehículo de combustión interna, tipo microbús de 20 pasajeros, modelo 2016 en adelante, carrocería cerrada. El servicio debe incluir conductor y debe brindarse a todo costo, con disponibilidad de todo el día.	DÍA	1	$ 1.600.000.	$ -	$ 1.600.000.
RUTA 3: VILLANUEVA – SABANALARGA – VILLANUEVA						
8	Servicio de transporte especial de pasajeros para deportistas de Villanueva Casanare, cubriendo la ruta Villanueva – Sabanalarga – Villanueva en el Departamento de Casanare. Un (01) vehículo de combustión interna, tipo microbús de 25 pasajeros, modelo 2016 en adelante, carrocería cerrada. El servicio debe incluir conductor y debe brindarse a todo costo, con disponibilidad de todo el día.	DIA	1	$ 1.180.000.	$ -	$ 1.180.000.
VALOR TOTAL UNITARIOS				$ 15.100.000	$ 0	$ 15.100.000
IVA					$ 0	
VALOR MONTO AGOTABLE Y TOTAL DE PRESUPUESTO OFICIAL A GARANTIZAR: $ 36.400.000						

Que la propuesta presentada incluye los costos directos e indirectos a que haya lugar.

Valor total de la propuesta, **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($36.400.000,00)**, SEGÚN SIGUIENTE DETALLE.

SUBTOTAL	$36.400.000,00
IVA 19%	$ 0
TOTAL	$36.400.000,00

IDENTIFICACION DE LA CLASIFICACION CENTRAL DE PRODUCTOS – DANE. -

ITEM	CODIGO CPC	NOMBRE	VALOR
1	64119	Otros servicios de transporte terrestre local de pasajeros n.c.p.	**$36.400.000,00**
		TOTAL:	**$36.400.000,00**

CLASIFICADOR PRESUPUESTAL PARA ENTIDADES TERRITORIALES – CCPET.-

CODIGO CCPET	NOMBRE
2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua

PLAZO: UN (1) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato.

IMPUTACION PRESUPUESTAL: La erogación que cause el con trato que llegase a suscribir, se imputará al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

RUBRO	NOMBRE	No. CDP	FECHA	VALOR CDP
2.3.1.43.01.001.11.02	Servicio de apoyo logístico para la realización de eventos deportivos y recreativos dentro del Municipio de Villanueva Casanare -20- sobdep-	000777	03 de octubre de 2024	$36.400.000

FORMA DE PAGO:

El Municipio cancelara el valor del contrato en un único pago de acuerdo a los servicios requeridos y ejecutados, y una vez se haya verificado el cumplimiento del objeto contractual, previa presentación del informe de ejecución de las actividades por parte del contratista debidamente soportado y aprobado por el supervisor del contrato, presentación de la factura o documento equivalente, soportes del pago de los aportes al sistema integral de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) del periodo correspondiente al pago de acuerdo al decreto 1601 del 2022, planillas firmadas por Jefe de Misión según Resolución No. 630 de 2024 y Líder del Programa Oficina de Recreación, Deporte, Cultura y Turismo expedición de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor y suscripción del acta de terminación y acta de liquidación, esta última deberá estar aprobada y aceptada en la plataforma SECOP II.

ACTIVIDADES PARA REALIZAR:

De conformidad con las especificaciones técnicas, el Contratista en cumplimiento del objeto contractual, deberá realizar las siguientes actividades:

1. Prestar el servicio de transporte especial de pasajeros, en las rutas Villanueva – Paz de Ariporo – Villanueva; Villanueva – Yopal – Villanueva; y Villanueva – Sabanalarga – Villanueva, de conformidad como la Supervisión del contrato lo solicite, estableciendo la misma la fecha de los viajes y los horarios de salida en cada ruta, y con base en las especificaciones técnicas establecidas.
2. El servicio se debe prestar teniendo en cuenta las solicitudes de la supervisión, en cuanto a la capacidad de pasajeros de los buses, las fechas de sus desplazamientos y demás condiciones para la adecuada prestación del servicio.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

De conformidad con las especificaciones técnicas, el Contratista en cumplimiento del objeto contractual, tendrá las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, de conformidad a los parámetros establecidos por el Municipio de Villanueva Casanare.
2. Garantizar la calidad y eficiencia en el servicio contratado para lo cual se deberá constituir garantía única, dentro de los tres (03) días siguientes a la aceptación de la oferta.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
4. Cumplir a cabalidad el objeto contratado.
5. Desarrollar cada una de las actividades bajo la dirección y previa aprobación del supervisor del contrato.
6. Responder por la garantía cuando esta lo demande.
7. El contratista y la supervisión definirán con posterioridad a la suscripción del acta de inicio, detalles del servicio de acuerdo a los requerimientos del supervisor.
8. Dar aviso al Municipio en el evento de presentarse circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que le impidan cumplir con el objeto contractual, adjuntando las pruebas que demuestren el hecho.
9. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad derivada del objeto contractual.
10. Acreditar el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscal para la suscripción, pago y liquidación del contrato según el Decreto 1601 de 2022, tanto de la empresa como del monitor de transporte.
11. Cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio.
12. Mantener restricción y reservas de la información manejada dentro de la Administración Municipal y demás entidades.
13. No ceder ni subcontratar el objeto del contrato, sin previa autorización escrita del municipio.
14. El valor de la propuesta económica deberá ser a todo costo, teniendo en cuenta imprevistos y demás riesgos para la prestación de los servicios.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. El conductor del vehículo deberá portar en papel membretado de la empresa y firmado por el representante legal de la misma, un extracto del contrato que contenga como mínimo los siguientes datos: Nombre de la entidad contratante; duración del contrato, indicando su fecha de iniciación y terminación; objeto del contrato; origen y destino; placa, marca, modelo y número interno del vehículo.
2. Disponibilidad de los vehículos durante el plazo de ejecución del contrato.
3. Prestar el servicio con calidad y respetando las normas de tránsito.
4. Los vehículos presentados en la propuesta deberán ser modelo 2016 en adelante, garantizando el estado de las sillas y climatización del vehículo.
5. El vehículo deberá estar en buen estado de presentación, conservación y aseo.
6. Las sillas deben contar con cinturones de seguridad cumpliendo con la Norma Técnica Colombiana adoptada por el Ministerio de Transporte.
7. En ningún caso el vehículo podrá transitar a velocidades superiores a las establecidas para este servicio en la Ley 1239 de 2008 o en aquella que la adicione, modifique o sustituya.
8. Contar con elementos sonoros.
9. Mantener vigente las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual que las ampare contra los riesgos inherentes a la actividad transportadora, así: 1. Póliza de responsabilidad civil contractual que deberá cubrir al menos, los siguientes riesgos: a. Muerte; b. Incapacidad permanente; c. Incapacidad temporal; d. Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios, y. 2. Póliza de responsabilidad civil extracontractual que deberá cubrir al menos los siguientes riesgos: a. Muerte o lesiones a una persona; b. Daños a bienes de terceros; c. Muerte o lesiones a dos o más personas.
10. El vehículo deberá poseer un equipo de carretera de conformidad con la normatividad vigente
11. El vehículo que preste el servicio deberá cumplir con las condiciones técnico-mecánicas, de emisiones contaminantes y las especificaciones de tipología vehicular requerida y homologada por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio, de ser necesario por el modelo del vehículo.
12. La conducción, manejo, mantenimiento y arreglo de los automotores será responsabilidad del contratista.

13. La empresa de transporte que preste el servicio especial será responsable contractual y extracontractualmente por los eventuales perjuicios que con ocasión de dicho servicio pueda generar con sus automotores, tanto a los pasajeros que transportan como a los peatones, bienes o personas que puedan resultar afectadas directa o indirectamente por el indebido manejo o indebida prestación del servicio, y para ello, deberá aportar a la firma del contrato una póliza que garantice dichos riesgos por el monto establecido.
14. El servicio de transporte es a todo costo, conductor, combustible, cancelación de salarios, prestaciones sociales, parafiscales del personal utilizado, pólizas, garantías, y demás que demandan esta clase de servicio público de transporte.
15. Cumplir con los pagos de seguridad social y parafiscal de acuerdo a lo establecido en la Ley.
16. El contratista deberá tener vehículos de reserva que puedan suplir las fallas mecánicas de alguno de sus automotores, siniestros u otras causas de consideración que hace necesario sacarlo del servicio, por otro de iguales o mejores características, previa aprobación del Supervisor designado.
17. El conductor del vehículo deberá acreditar su idoneidad y experiencia en la conducción de esta clase de automotores y acreditar su licencia de conducción vigente.
18. Reemplazar en forma inmediata y de acuerdo a las instrucciones del supervisor, cuando los vehículos presenten fallas mecánicas.
19. Responder y sufragar los costos de alimentación, viáticos, alojamiento, dotación y en general todo gasto que requiera el conductor para ejecutar el objeto del contrato.
20. Además de las anteriores, el contratista deberá cumplir con todos los requerimientos de conformidad con las normas establecidas por el Ministerio de Transporte para la prestación de este servicio de conformidad con el Código Nacional de Tránsito Terrestre - Ley 769 de 2002.
21. Decreto 1079 de 2015 y demás normas que los reglamentan.
22. Contar con acto administrativo de habilitación para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial, expedido por el Ministerio de Transporte.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Pagar el valor del contrato conforme a lo establecido en la Forma de pago.
2. Informar al contratista las ocurrencias de los inconvenientes de fuerza mayor o caso fortuito que llegaren a presentarse.
3. Desarrollar las revisiones necesarias para constatar la calidad de los servicios prestados.
4. Realizar la liquidación oportuna del contrato en los términos acordados en el contrato.
5. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

ESPECIFICACIONES TECNICAS. –

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA
1	Servicio de transporte especial de pasajeros para deportistas de Villanueva Casanare, cubriendo la ruta Villanueva - Paz de Ariporo – Villanueva en el Departamento de Casanare. Un (01) vehículo de combustión interna, tipo bus de 35 pasajeros, modelo 2016 en adelante, carrocería cerrada. El servicio debe incluir conductor y debe brindarse a todo costo, con disponibilidad de todo el día.	DIA
2	Servicio de transporte especial de pasajeros para deportistas de Villanueva Casanare, cubriendo la ruta Villanueva - Paz de Ariporo – Villanueva en el Departamento de Casanare. Un (01) vehículo de combustión interna, tipo bus de 30 pasajeros, modelo 2016 en adelante, carrocería cerrada. El servicio debe incluir conductor y debe brindarse a todo costo, con disponibilidad de todo el día.	DIA
3	Servicio de transporte especial de pasajeros para deportistas de Villanueva Casanare, cubriendo la ruta Villanueva - Paz de Ariporo – Villanueva en el Departamento de Casanare.	DIA

	Un (01) vehículo de combustión interna, tipo microbús de 15 pasajeros, modelo 2016 en adelante, carrocería cerrada. El servicio debe incluir conductor y debe brindarse a todo costo, con disponibilidad de todo el día.	
4	Servicio de transporte especial de pasajeros para deportistas de Villanueva Casanare, cubriendo la ruta Villanueva - Paz de Ariporo – Villanueva en el Departamento de Casanare. Un (01) vehículo de combustión interna, tipo microbús de 10 pasajeros, modelo 2016 en adelante, carrocería cerrada. El servicio debe incluir conductor y debe brindarse a todo costo, con disponibilidad de todo el día.	DIA
5	Servicio de transporte especial de pasajeros para deportistas de Villanueva Casanare, cubriendo la ruta Villanueva – Yopal – Villanueva en el Departamento de Casanare. Un (01) vehículo de combustión interna, tipo minivan de 6 pasajeros, modelo 2016 en adelante, carrocería cerrada. El servicio debe incluir conductor y debe brindarse a todo costo, con disponibilidad de todo el día.	DIA
6	Servicio de transporte especial de pasajeros para deportistas de Villanueva Casanare, cubriendo la ruta Villanueva – Yopal – Villanueva en el Departamento de Casanare. Un (01) vehículo de combustión interna, tipo microbús de 15 pasajeros, modelo 2016 en adelante, carrocería cerrada. El servicio debe incluir conductor y debe brindarse a todo costo, con disponibilidad de todo el día.	DIA
7	Servicio de transporte especial de pasajeros para deportistas de Villanueva Casanare, cubriendo la ruta Villanueva – Yopal – Villanueva en el Departamento de Casanare. Un (01) vehículo de combustión interna, tipo microbús de 20 pasajeros, modelo 2016 en adelante, carrocería cerrada. El servicio debe incluir conductor y debe brindarse a todo costo, con disponibilidad de todo el día.	DIA
8	Servicio de transporte especial de pasajeros para deportistas de Villanueva Casanare, cubriendo la ruta Villanueva – Sabanalarga – Villanueva en el Departamento de Casanare. Un (01) vehículo de combustión interna, tipo microbús de 25 pasajeros, modelo 2016 en adelante, carrocería cerrada. El servicio debe incluir conductor y debe brindarse a todo costo, con disponibilidad de todo el día.	DIA

SUPERVISION: La ejercerá la Secretaría de Desarrollo Social quien tendrá las responsabilidades y atribuciones contempladas en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por los Artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2º de la Ley 1882 de 2018.

GARANTIAS: El contratista se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO la Garantía única expedida por compañía de seguros legalmente establecida de conformidad con el Art 7 de la Ley 1150 del 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.8, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13. y 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad a:

- **Cumplimiento:** Por un valor equivalente al 10% del valor del contrato y con una vigencia igual a del contrato y seis (6) meses más.
- **Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales:** Por un valor equivalente al 5% del valor total del contrato y una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más.
- **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Mínimo de 200 SMLMV o hasta el 5% del valor del contrato cuando este sea superior a 10.000 SMLMV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo hasta 75.000 SMLMV, al momento de la expedición de la póliza, por la Duración del contrato.
- **Calidad de los bienes**: Por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato y una vigencia igual a la duración del contrato.

INDEMNIDAD. Con la suscripción del siguiente contrato el Contratista se obliga para con el Municipio a mantenerlo indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del Contratista como consecuencia de la ejecución del presente Contrato.

PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la presente comunicación de aceptación de la oferta en la página del Sistema Único de Contratación -SECOPII-, página www.colombiacompra@gov.co.

TERMINACIÓN: Una vez cumplidas las obligaciones surgidas en el presente contrato, el Secretario de Desarrollo Social, procederá a suscribir el acta de terminación del contrato, la cual deberá ir firmada por las partes.

EJECUCION:

1. Perfeccionamiento.
2. Registro presupuestal.
3. Pago Estampilla Pro-Adulto mayor, Pro-Cultura, Pro deporte y Recreación, Pro Justicia Familiar y las demás que apliquen.
4. Constitución de las garantías y Aprobación de estas por parte del Municipio.
5. Suscripción acta de inicio, previo cumplimiento de los literales anteriores.

DATOS DE CONTACTO: Los datos del servidor con quien debe entrar en contacto de manera inmediata son los siguientes: **MARIBEL GARCIA GUEVARA,** en calidad de Secretaria de Despacho – Secretaría Desarrollo Social, Teléfono 3208501649 correo electrónico Institucional: desarrollosocial@villanueva-casanare.gov.co, quien ejercerá la supervisión.

JUAN MANUEL CASTAÑEDA GONZALEZ **Secretario de Despacho – Secretaría General**	**OSCAR JAVIER FIGUEREDO IBAÑEZ** **Profesional Contratado - Secretaría General**
REVISÓ	**ELABORÓ**

FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN EL SECOP II